



ANÁLISIS TÉCNICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

1.a) TÍTULO:

Proyecto de Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto.

1.b) RESPONSABLE DE LA MIR:

Lic. José Frederman Villatoro Rebolledo, Director General de Tránsito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto.

1.c) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la observancia de lo publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato en el Acuerdo de fecha 18 de Marzo del 2016, relativo a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en correlación con lo publicado en fecha 26 de Abril del 2016 relativo al Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., en donde se crea la Secretaria de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 fracción VI y 133; así mismo la ahora Dirección General de Tránsito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto., pasa a formar parte de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, con denominación referida, por consiguiente impacta el actual Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Celaya, Gto. se expone lo siguiente:

El Municipio de Celaya, Gto., exige una normatividad que sea congruente con la materia de movilidad, tránsito, seguridad pública y medio ambiente, es por ello que se requiere adecuar el marco jurídico municipal en consideración principalmente y en total congruencia de los siguientes ordenamientos:

- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto.
- Programa de Gestión para Mejorar la calidad del Aire de Celaya, Salamanca e Irapuato.

Considerando como eje principal las demandas sociales, para implementar acciones administrativas, técnicas y operativas para mantener un Municipio seguro, limpio y de desarrollo económico, social, de movilidad, así como de infraestructura vial, urbana y del transporte; fomentando en los diversos sectores de población una cultura de seguridad vial y preservación del medio ambiente.

Se considera que para actuar en un marco de legalidad en la emisión de actos administrativos que emite esta Dirección, de acuerdo con lo que establece los Artículos 137 y 138 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se presenta el proyecto de iniciativa: Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., el cual se enfoca en regular y mejorar los Trámites y Servicios que brinda la Dirección y el actuar de las diferentes autoridades que aplican el Reglamento en materia de tránsito y policía vial.

Tomando como base principal el objetivo de la Dirección General de Tránsito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto., como una autoridad de movilidad, que es brindar y mejorar las condiciones de seguridad vial en las vialidades urbanas municipales; en homologación a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, considerando lo establecido en los artículos 149 y 150 fracción VII del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., que la función primordial de la Dirección es el regular la seguridad vial y el tránsito de peatones como de vehículos, en la vía pública y su infraestructura, ubicadas en el territorio municipal, aplicar las disposiciones federales, estatales y reglamentos en la materia.

Vigilar, regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control de tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines.

Así mismo se considera como eje primordial la jerarquización de movilidad el derecho de preferencia de paso como lo es el peatón, ciclista, prestadores del servicio público y especial de transporte de personas, prestadores del servicio público de cosas, y bienes, conductores del transporte particular automotor y usuarios de maquinaria agrícola y maquinaria pesada, enfocado a la prevención de accidentes, seguridad, cultura y educación vial, garantizando la integridad y la vida de las personas, cumpliendo así con los planes de gobierno, enfocado a una estructura reglamentaria para el cumplimiento del Programa Estatal de Movilidad y la facultad del H. Ayuntamiento a establecer las bases y lineamientos a la consolidación del Programa de Movilidad Municipal.

Normar y establecer requisitos, tiempos de respuesta en los trámites y servicios que presta esta Dirección bajo las cédulas de trámite siguientes:

DE-CEL-TV-01. Permiso para Carga y Descarga.

DE-CEL-TV-02. Constancia de No Infracción de (Placa, Tarjeta de Circulación o Licencia).

DE-CEL-TV-03. Servicio de Vialidad en Eventos Públicos. (Civiles, Culturales, Religiosos y/o Servicio de Agente Vial).

DE-CEL-TV-04. Dictamen de Impacto Vial.

DE-CEL-TV-05. Permiso para Ocupación o Cierre de Vialidad Urbana y Especial para Transportar Maquinarias.

DE-CEL-TV-06. Licencia de Manejo para Vehículos de Motor.

DE-CEL-TV-07. Permisos Temporales para Manejo de Vehículos de Motor.

DE-CEL-TV-08. Autorización para Señalamiento en Cochera Particular.

DE-CEL-TV-09. Distintivo para Personas con Discapacidad.

Así mismo se regula los requisitos y tiempos de respuesta:

1.-Del Permiso de Circulación a los transportistas de carga pesada. Y Permiso Especial para realizar maniobras de Carga y Descarga en la vía pública.

forman parte medular en la ruta de proveedores que se incluye como un requisito contenido en el Dictamen de Impacto Vial para Giros de Mediano y Alto Impacto. En homologación a la autorización de horarios para la circulación de vehículos de carga; así como la determinación de zonas de descarga, se establece que deben de contener mencionados permisos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 fracción I y II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se tiene contemplado el cobro en el Artículo 5 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXVI de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015.

2.-Del Permiso para utilizar Señalética Vial Preventiva en Construcción de Obra.

Se tiene contemplado el cobro en el Artículo 5 fracción XXIII de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de diciembre del 2015. Se establecen requisitos, tiempos de respuesta y lo que debe de contener el permiso. Y dentro de los requisitos como parte fundamental se establece en su caso que cuente con el permiso para Ocupación o Cierre de Vía Pública, en el cual este último se solicita para su expedición la constancia de anuencia de autorización por parte de la Dirección General de Movilidad y Transporte Publico del Municipio de Celaya, Gto., en caso de que pase el Transporte Publico en ruta fija por las vialidades que solicitan el cierre de calle, se regula mencionado visto bueno. Constancia de Anuencia de Autorización que se establece el cobro en:

-Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2016, en el Artículo 32 fracción XI con un costo de \$64.96. Propuesta de cobro.

A todos los tramites se establecen tiempos de respuesta, requisitos y lo que debe contener los permisos y/o autorizaciones correspondientes.

- Mejoras en conceptualización en el glosario, en términos relacionados a la movilidad, Estado de Ebriedad y Aliento Alcohólico y tabla de cálculo de concentración de alcohol en la sangre y sus conversiones y procedimiento de atención tomando como punto referencial el Manual de Programa Nacional de Alcoholimetría, en relación con lo establecido en el Artículo 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios
- Reestructuración y corrección de los motivos de infracción de manera tabular en relación a la referencia económica en pesos UMA que es la Unidad de Medida y Actualización relativo a lo establecido en el Artículo 251 y 252 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- Se agregan Autoridades y facultades de la Tesorería Municipal para aplicar el presente Reglamento y las facultades de Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Ayuntamiento, Presidente Municipal, Director General de Tránsito y Policía Vial de manera general y para esta última autoridad, se concretan las facultades para la emisión de los permisos, autorizaciones de los trámites y servicios que brinda esta Dirección.
- Se especifica el Procedimiento para la calificación y pago de la boleta de infracción y procedimiento de derecho a la audiencia de calificación de infracciones.
- Se establecen los requisitos para liberar vehículos y motocicletas, que no se tenía.
- Se homologan los requisitos para emitir Dictamen de Impacto Vial para giros de medio y alto impacto de acuerdo con lo establecido en el Código de Territorial para el Estado de Guanajuato, en los Artículos 309, 310 y 311. Y se establecen los requisitos de la ruta de proveedores dentro del mismo en su Estudio Técnico de Impacto Vial.
- El proyecto de Reglamento en si se encuentra enfocado a la seguridad vial en general, prevención de accidentes y el respeto de derecho de movilidad de preferencia de paso.

1.d) SÍNTESIS DEL PROYECTO:

PROYECTO DE REGLAMENTO.

El que se glosa al presente en su totalidad, en 108 cuartillas y que se integra de:

- Títulos 9
- Capítulos 32
- Artículos 176
- Transitorios 5

Esencialmente, se considera la estructura actual, y regularizando figuras que reglamentariamente existen en Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015. Estableciendo requisitos y tiempos de respuesta en trámites y servicios y para dar pie a la seguridad jurídica general y singular en los demás tramites en homologación en la esfera de nuestra competencia como Dirección General de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y al Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., acuerdo publicado el 26 de Abril del 2016.

1.e) ALTERNATIVAS CONSIDERADAS:

- Se Homologa y se realiza una reingeniería de las atribuciones de las Autoridades H. Ayuntamiento, Presidente, Secretario de Seguridad Ciudadana, Tesorería Municipal, Dirección, y autoridades como Agentes y/o Oficiales de Tránsito y Policía Vial, con la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Y de acuerdo con los trámites y servicios que brinda esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. decreto publicado el 26 de Abril del 2016.
- Se realiza una reingeniería en los trámites y servicios que brinda esta Dirección motivos de infracción de manera general y se agregan motivos faltantes para poder controlar en tránsito y brindar una seguridad vial a cualquier persona que transite dentro del Municipio de Celaya, Gto., dando certeza jurídica en el actuar como Autoridades.
- Se norman derechos y obligaciones de los sujetos de movilidad, peatón, ciclista, conductor u operador y se establecen y corrigen motivos de infracción y las sanciones generales al incumplimiento del Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto.
 - Se definen las acciones a realizar en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial de acuerdo a su competencia como Dirección General de Tránsito y Policía Vial de Celaya, Gto. de las acciones de la Dirección General de Movilidad y Transporte Público del Municipio de Celaya, Gto.
 - Se establecen procedimiento de actuación de policías viales, considerando facultades, a las recomendaciones y tendencias marcadas por el IMESEVI y CONAPRA.
- Se establece el derecho de equidad y género con el Procedimiento de tratamiento de niñas, niños y adolescentes.

Se encuentra en completa armonía con la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Apegándose completamente a lo siguiente:

- **Supuestos de Interés Público.**
- Armonización del Programa Estatal de Movilidad, en coordinación para la creación

- con el Programa de Movilidad Municipal.
- Con los principios rectores de Movilidad: (Accesibilidad, Calidad, Derechos Humanos en la movilidad, Desarrollo Económico, Desarrollo orientado al Transporte Colectivo, igualdad, innovación tecnológica, no discriminación, perspectiva de género, participación ciudadana, respeto al medio ambiente y sustentabilidad).
 - Con las bases de Movilidad.
 - A la jerarquía de movilidad relativo al derecho de preferencia de paso; tomando como eje principal la seguridad vial del peatón, ciclista, prestadores del servicio público y especial de transporte de personas, Prestadores de servicio público de cosas y bienes, Conductores de transporte particular automotor y usuarios de maquinaria agrícola y maquinaria pesada.
 - Derechos de las personas en materia de movilidad.
 - Al tránsito seguro, a la infraestructura acorde a la movilidad y al Derecho de paso preferencial.
 - Regulación del tránsito en situaciones extraordinarias y Preservación del medio ambiente.
 - No se opone a la Infraestructura del transporte de acuerdo con lo que establece el Artículo 227 de la de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

1.f) DESCRIPCIÓN SI REQUIERE DE UNA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:

- Si se requiere periódicamente su actualización en costos de cobro de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracciones I, II, III y IV; así mismo en la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2016 en la sección séptima Servicios de Tránsito y Vialidad, en su artículo 21 y 32 fracción XI, y en Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Gto., actualmente se aplica al ejercicio fiscal 2016, lo publicado en fecha 22 de Diciembre del 2015. En sus artículos 5 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, y 6 fracción XVII.

ANÁLISIS JURÍDICO

2.a) SEÑALAR LOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVA ESTATAL, CONFORME A LA CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE LA MIR, RESULTA COMPETENTE EN LA MATERIA:

Artículos y Fracciones
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Federal artículo 115 fracción II.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en los artículos 1 al 5, 167 fracción XV, 238 y 239.
<ul style="list-style-type: none"> • Código de Territorial para el Estado de Guanajuato, en los Artículos 309, 310 y 311 .
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus Artículos: 1, 2,

<p>3, 4, 5 fracción I inciso a), inciso b), inciso d), inciso e), fracción II inciso a), fracción III inciso b), fracción IV inciso a), 6 fracción II, III y VI, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 34, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 133, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 241, 248, 249, 250, 251, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 273, 274 y 275.</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, del 202-1, 202-2 y 202-3.
<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, artículos del 1 al 39.
<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016. En sus Artículos 8 y 9.
<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2016. En sus Artículos 21 y 32 fracción XI.
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Inclusión para personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.
<ul style="list-style-type: none"> Ley de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato. En sus Artículos 1 al 8, 17, 25 fracción III, 28 y 32.

2.b) IDENTIFICAR, EN SU CASO, LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA, MATERIA DEL ANTEPROYECTO, EXPLICANDO POR QUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. SI NO EXISTE DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE:

Ordenamientos	Razones
<p>Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Celaya, Gto. Actualmente vigente.</p> <p>Reforma: Proyecto Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No existe normativa que proteja y regule en la vía pública el derecho de movilidad de preferencia de paso y las medidas mínimas de seguridad vial, tampoco se regulan requisitos, tiempos de respuesta y contenidos en los trámites y servicios que presta esta Dirección, y facultades para aplicar la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios de Celaya, Gto., en la mejora de reforma del Reglamento propuesto se homologan

	tramites de acuerdo con otros ordenamientos como lo es el Dictamen de Impacto Vial para giros de mediano y alto impacto.
--	--

2.c) MENCIONAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO CREA, MODIFICA, O SUPRIME:

Disposiciones
<p>El anteproyecto crea el Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., que contiene en 108 cuartillas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Títulos 09 ➤ Capítulos 32 ➤ Artículos 176 ➤ Transitorios 5 <p>Esencialmente, se considera a regular lo siguiente: Compuesto de lo siguiente:</p> <p>*TÍTULO PRIMERO -Capítulo Único Disposiciones Generales</p> <p>*TÍTULO SEGUNDO De las Autoridades y sus Atribuciones -Capítulo I De las Autoridades y Auxiliares -Capítulo II De las Atribuciones de las Autoridades</p> <p>*TÍTULO TERCERO De las Normas Generales de Circulación -Capítulo I Reglas Comunes -Capítulo II De los Peatones y Personas Vulnerables -Capítulo III De los Ciclistas -Capítulo IV De la Clasificación de Vehículos -Capítulo V De los Motociclistas -Capítulo VI Del Transporte de Carga, de Sustancias Tóxicas y Peligrosas. - Capítulo VII De los Vehículos para la Seguridad Publica y el Servicio Social.</p> <p>*TÍTULO CUARTO De la Aplicación del Reglamento y Procedimientos en General. -Capítulo I Del Procedimiento de Infracción -Capítulo II Del Procedimiento de Infracción por Medios Electrónicos - Capítulo III Del Estacionamiento en Polígonos de Parquímetros -Capítulo IV Del Tratamiento de las Niñas, Niños y Adolescentes -Capítulo V De la Inspección Vehicular, Accidentes y Hechos de Tránsito Terrestre -Capítulo VI De la Conducción de Vehículos Bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Tóxicas -Capítulo VII De la Calificación y Pago de Infracciones</p>

-Capítulo VIII De las Sanciones, Medidas de Aseguramiento y de Rehabilitación del Comportamiento

*TÍTULO QUINTO

De las Medidas de tránsito para preservar el Ambiente y la Protección Ecológica en situaciones de contingencia ambiental.

-Capítulo I Reglas Comunes

*TÍTULO SEXTO

Medidas y Dispositivos para Control del Tránsito.

-Capítulo I Reglas Comunes –

-Capítulo II Del Sistema De Control De Velocidad,

*TÍTULO SÉPTIMO

De la Educación y Cultura Vial

*TÍTULO OCTAVO

De los Trámites y Servicios de la Dirección General de Tránsito y Policía Vial.

-Capítulo I Reglas Comunes

-Capítulo II de la Constancia de no Infracción-

-Capítulo III Del Dictamen de Impacto Vial para Giros de Medio y Alto Impacto

-Capítulo IV Del Distintivo para Personas con Discapacidad ò Movilidad Reducida

-Capítulo V De las Licencias y Permisos para Conducir

-Capítulo VI Del Permiso de Conducir para Menores de Edad

-Capítulo VII Del Permiso Especial para realizar Maniobras de Carga y Descarga

-Capítulo VIII Del Servicio de Tránsito y Policía Vial en Eventos Públicos

-Capítulo IX Del Permiso para Ocupación o Cierre de Vía Pública y Especial para Transportar Maquinaria u otros objetos pesados y señalética vial preventiva.

-Capítulo X De la Autorización Temporal para Señalamiento de Uso de Cochera Particular en Servicio

-Capítulo XI Del Permiso de Circulación a los Transportistas de Carga Pesada

TÍTULO NOVENO

De los Medios de Defensa,

TRANSITORIOS (Cinco Artículos)

2.d) MENCIONAR LAS OBJETIVOS REGULATORIOS, ES DECIR, SI SU IMPACTO TIENE COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ALGÚN RIESGO A LA VIDA O A LA SALUD DE LAS PERSONAS; LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTES O DE LOS RECURSOS NATURALES; LA BÚSQUEDA DE MAYORES BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS, LOS CONSUMIDORES Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL; EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- Se otorga certeza jurídica al ciudadano, en la prestación de los trámites y servicios de tránsito y policía vial; en la aplicación del Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., así mismo como en las sanciones motivos de infracción estipuladas en el mismo ordenamiento en comento.

- Se otorga seguridad y cultura vial a la ciudadanía y prevención de accidentes de tránsito.
- Como eje principal se establece el derecho de movilidad de preferencia de paso, de acuerdo con la jerarquización que se enumera en el Artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y se establecen sanciones para quien no respete este derecho.
- Se implementan medidas de seguridad para ocupantes y/o pasajeros que viajan en bicicleta y motocicleta con el objetivo de salvaguardar la vida y la integridad de la persona, se fomenta una cultura de uso de bicicleta y de respeto a las disposiciones Reglamentarias en la materia de tránsito y seguridad vial.
- Se regulan el actuar de los elementos de tránsito y policía vial, en cuestión de facultades y a través de procedimientos de actuación en:
 - El Tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - En conductores que conducen vehículo de motor bajo los efectos del Alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, enervantes incluyendo medicamentos con este efecto y de todos aquellos fármacos que con evidencia medica alteren o puedan alterar la capacidad para dicha acción; sin perjuicio de las sanciones de carácter civil, penal o administrativas que pudieran derivarse.
 - Avances Tecnológicos en:

-Procedimiento de Infracción por Medios Electrónicos.

-Estacionamiento Público en Polígonos de Parquímetros.

- Sistema de Reducción de Velocidad.

-Procedimiento de la Calificación y Pago de Infracción.

-Se homologa con la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios aplicar el 40 % de descuento por pronto pago.

- Se deja la salvedad para introducir posteriormente el Sistema de Retención Infantil, como medida de prevención de accidentes y seguridad vial.

- Se establecen facultades para las autoridades en la esfera de su competencia para la creación del Programa de Movilidad Municipal en cumplimiento del Programa Estatal de Movilidad.

-Requisitos, tiempos de respuesta y contenido de los Trámites y Servicios que brinda la Dirección General de Transito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto.

2.e) EN SU CASO, EXPLIQUE LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICULAR, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Se establecen sanciones a quienes incumplan y no acaten las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., siendo estas las siguientes: Amonestación verbal o escrita; Multa, Inmovilización de vehículos; Trabajo a favor de la comunidad; Tratamiento de desintoxicación y rehabilitación por adicciones; Suspensión o cancelación de Licencia o Permiso de conducir, Cancelación de Permisos y/o Autorizaciones otorgadas;

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

3.a) DETALLAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONALES.

- No se requiere, toda vez que ya se tiene establecida la estructura en el Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., decreto publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato en fecha 26 de Abril del 2016. Y por existir está de acuerdo en otros ordenamientos con injerencia y facultad de aplicación en los distintos trámites y servicios, y con el presente anteproyecto, solo se está regulando y formalizando facultades de autoridades y estructura, sin generar erogación presupuestal mayor o extraordinaria alguna.

3.b) DETALLAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL QUE SE GENERARÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE EL ANTEPROYECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

- No aplica debido a que ya se cuenta con una estructura ocupacional.

3.c) DETALLAR LA NECESIDAD DE DESARROLLAR O IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Lo que se especifique y autorice en el Programa de Movilidad Municipal, en armonía con el Programa Estatal de Movilidad.
- Aplica para los avances tecnológico de Infraestructura Vial, en atención a los derechos de movilidad y a la creación del Programa de Movilidad Municipal en acorde a lo que marca el Programa Estatal de Movilidad, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 32 y 35 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

3.d) DETALLAR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, RESPECTO DE LAS VARIABLES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

El Beneficio, brindar seguridad jurídica y vial a todas las personas que transiten por el Municipio de Celaya, Gto.; y fortalecer las bases de inversión empresarial en el Municipio de Celaya, Gto. y a la sociedad en general, con la definición de facultades de las Autoridades, y regulación de requisitos y tiempos de respuesta de los Trámites y Servicios que presta esta Dirección General de Tránsito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto.

ANÁLISIS ECONÓMICO - EMPRESARIAL

4.a) DETERMINAR PARA EL SECTOR EMPRESARIAL, LOS BENEFICIOS QUE RESULTARÁN EN CASO DE APLICAR LA REGULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPRESARSE EN TÉRMINOS DE LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL PROBLEMA

- En este anteproyecto Reglamentario, se señala facultades de aplicación de otros reglamentos y Código de Territorial para el Estado de Guanajuato, en los Artículos 309, 310 y 311, en la prestación de servicios públicos se establecen requisitos y tiempos de respuesta y lo que deberá de contener mencionado tramite, se hacen mejoras sustanciales de certeza jurídica en todos los trámites. Se logra una armonía con distintos reglamentos en cuestión de criterios.
- Beneficia el sector empresarial con la regulación y formalización en requisitos y tiempos de respuesta en el Dictamen de Impacto Vial, en apertura de negocios y establecimientos comerciales e industriales. Catalogados como giros de mediano y alto impacto, en homologación a lo establecido en los Artículos 309, 310 y 311 Código de Territorial para el Estado de Guanajuato. Estableciendo en la emisión una ruta de Proveedores y esta deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Tipo y nombre de vialidades por las que pasara los vehículos;
 - Especificar los tipos y número de vehículos que harán uso de menciona ruta;
 - Especificar el tipo de vialidad y nombre por la cual podrán entrar y salir (ruta de origen y salida) del Municipio de Celaya, Gto.;
 - Vigencia del término de la obra; y
 - Horarios por lo que podrá ser uso de las vialidades.

La mencionada ruta de proveedores tendrá una conexión con el permiso de circulación correspondiente, y el Permiso Especial para realizar maniobras Carga y Descarga en Vía Publica y Permiso Especial para Transportar Maquinaria u objetos pesados si así se requiere por las actividades y servicios a desarrollar, los cuales serán emitidos por esta Dirección.

Se propone un cobro mínimo de \$64.96 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 fracción XI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2016. Para la emisión de constancia de Dictamen de Impacto Vial para Giros de Medio y Alto Impacto, en caso de emitirlo positivamente.

4.b) INDICAR UN APROXIMADO DE LOS COSTOS EN TÉRMINOS MONETARIOS, QUE LE PUEDAN GENERAR GASTOS A LOS EMPRESARIOS PARA CUMPLIR CON LA 4.b)

- El costo beneficio es mínimo en virtud de que únicamente se generan constancia de anuencia de Dictamen de Impacto Vial para giros de medio y alto impacto y el cobro se encuentra de acuerdo con el Artículo 32 fracción XI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2016.

Se propone un cobro mínimo de \$64.96 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 fracción XI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2016. Para la emisión de constancia de Dictamen de Impacto Vial para Giros de Medio y Alto Impacto, en caso de emitirlo positivamente.

Del Permiso de circulación a los Transportistas de carga pesada.

Actualmente el costo es de: \$52.00. Por unidad por trimestre

Se aprobó el cobro en el Artículo 5 fracción XXVI de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015.

Permiso para utilizar Señalética Vial Preventiva en Construcción de Obra.

Actualmente: Costo \$273.00, Permiso por mes o fracción de mes.

- Se aprobó el cobro en el Artículo 5 fracción XXIII de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015. Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015.

ANÁLISIS SOCIAL

5.a) COSTO – BENEFICIO QUE SE GENERAN PARA LOS PARTICULARES QUE NO OSTENTEN EL CARÁCTER DE EMPRESARIOS.

- Beneficia en general en virtud de que se establece el requisito y tiempos de respuesta para el distintivo para personas con discapacidad y se logra una mejora sustancial para emitir el distintivo para personas con movilidad reducida.
- Se genera una cultura de derecho de movilidad de preferencia de paso y seguridad vial en general.
- Se formaliza los requisitos, tiempos de respuesta y costos para el Permiso de Circulación y el Permiso para utilizar Señalética Vial Preventiva en Construcción de Obra.
- Mejoras se establecen los requisitos, tiempos de respuesta, contenida y horarios en

los permisos y/o Autorizaciones que emite esta Dirección. Dentro de los cuales tenemos:

Permiso Especial para realizar maniobras de Carga y Descarga en la vía pública.
Permiso para ocupación o cierre de vía pública y especial para transportar maquinaria u otros objetos pesados.
Permiso de circulación a los transportistas de carga pesada.
Los servicios de vialidad en eventos públicos
Permiso para utilizar señalética vial preventiva.
Autorización Temporal para señalamiento de cochera en servicio.
Distintivo para Personas con Discapacidad o Movilidad Reducida.

5.b) LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO QUE SE PRETENDE CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR, ASÍ COMO LAS EXPECTATIVAS QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

Se trata de un proyecto que procura impactar de manera positiva en materia de prevención de accidentes, seguridad y cultura vial, puesto que tiene por objeto, dar certeza jurídica a lo actuado por las diferentes Autoridades en el ámbito de sus competencias y atribuciones, así como en todos los trámites y servicios que brinda, dando una mejor atención en el servicio al ciudadano la Dirección General de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto.

MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO

6.a) IDENTIFICAR TODOS LOS TRÁMITES O SERVICIOS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA PRETENDE ELIMINAR, CREAR O MODIFICAR.

- Reglamenta las facultades para la emisión de los diferentes trámites y servicios relacionados con la Dirección, para seguridad jurídica de la ciudadanía y se regulan requisitos y tiempos de respuesta.

DE-CEL-TV-01. Permiso para Carga y Descarga.

DE-CEL-TV-02. Constancia de No Infracción de (Placa, Tarjeta de Circulación o Licencia).

DE-CEL-TV-03. Servicio de Vialidad en Eventos Públicos. (Civiles, Culturales, Religiosos y/o Servicio de Agente Vial).

DE-CEL-TV-04. Dictamen de Impacto Vial.

DE-CEL-TV-05. Permiso para Ocupación o Cierre de Vialidad Urbana y Especial para Transportar Maquinarias.

DE-CEL-TV-06. Licencia de Manejo para Vehículos de Motor.

DE-CEL-TV-07. Permisos Temporales para Manejo de Vehículos de Motor.

DE-CEL-TV-08. Autorización para Señalamiento en Cochera Particular.

DE-CEL-TV-09. Distintivo para Personas con Discapacidad.

6.b) SEÑALAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE ATACAR CON EL ANTEPROYECTO.

- Regular el actuar de las diferentes Autoridades que tienen injerencia en la aplicación del Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto.
- Crear la normativa con homologación a la legislación estatal siendo esta la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y al Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.
- Certeza jurídica en requisitos y tiempos de respuesta en los diferentes trámites y servicios que presta la Dirección.

6.c) EN SU CASO, LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE DESARROLLA EL TRÁMITE O SERVICIO, O LA CREACIÓN DE UNO NUEVO.

Hay mejoras sustanciales logrando una delimitación con los giros SARE en la expedición del Dictamen de Impacto Vial para giros de mediano y alto impacto, en los requisitos y tiempos de respuesta así como en su proceso de expedición ya que se establece dentro del mismo la ruta de proveedores con observaciones y restricciones.

6.d) PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS TRÁMITES O SERVICIOS, SE DEBERÁN ENUNCIAR LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS A QUE HACE REFERENCIA.

Se establecen requisitos y tiempos de respuesta de los siguientes:

Del Permiso de circulación a los Transportistas de carga pesada.

Actualmente el costo es de: \$52.00. Por unidad por trimestre

Se aprobó el cobro en el Artículo 5 fracción XXVI de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015.

Distintivo de Movilidad Reducida, se englobaría dentro del Trámite de Distintivo de Discapacidad que emite esta Dirección de acuerdo con la cedula actual número: DE-CEL-TV-09. Distintivo para Personas con Discapacidad. Actualmente: Costo \$68.00.

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 fracción XVII de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015.

DERECHO COMPARADO

7.a) Señalar los ordenamientos Jurídicos en otros Municipios o de Estados que tienen la vigencia de la modificación o nuevo ordenamiento. Identificar similares ordenamientos en el Estado de Guanajuato y Estados del País.

- Se toma en cuenta con antecedentes en el Municipio de Celaya y el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Celaya, Gto., actualmente vigente,
- Antecedentes de los Municipios de León, Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, que entro en vigor el día 15 de Diciembre del 2015.
- Se toman en facultades, a las recomendaciones y tendencias marcadas por el IMESEVI y CONAPRA.
- El Manual del Programa Nacional de Alcoholimetría.
- Manual de Accesibilidad SEDUVI.
- El Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Decreto publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 26 de Abril del 2016.
- Análisis comparativo de derecho de acuerdo con los Tramites y Servicios que brinda la Dirección General de Transito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto., en comparación Reglamentaria facultativa con la Dirección General de Movilidad y Transporte Público de Celaya, Gto.
- Análisis comparativo de derecho, técnico-operativo en facultades concurrentes como Autoridades de Movilidad en homologación a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Concordancia con el Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los Artículos 309, 310 y 311, en relación con lo establecido en el Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Municipio de Celaya, Gto.
- Soporte Técnico- operativo de elementos de operativos de esta Dirección, que aplican la Ley y Reglamentos en la materia.

ANEXOS

8.a) Documentos, soporte o medios electrónicos de la propuesta y bibliografías consultadas.

Artículos y Fracciones
<ul style="list-style-type: none">• Constitución Federal artículo 115 fracción II.
<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en los artículos 1 al 5, 167 fracción XV, 238 y 239.
<ul style="list-style-type: none">• Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en los Artículos 309, 310 y 311.

<ul style="list-style-type: none"> • -Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus Artículos: 1, 2, 3, 4, 7,8,9,10, 11, 12, 13, 14, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 64 , 90, 92 y 267.
<ul style="list-style-type: none"> • -Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, del 202-1, 202-2 y 202-3.
<ul style="list-style-type: none"> • -Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, artículos del 1 al 39.
<ul style="list-style-type: none"> • -Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016. En sus Artículos 8 y 9.
<ul style="list-style-type: none"> • -Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2016. En sus Artículos 21 y 32 fracción XI.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Inclusión para personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato. En sus Artículos 1al 8, 17, 25 fracción III, 28 y 32.
<ul style="list-style-type: none"> • -Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto.
<ul style="list-style-type: none"> • -Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Municipio de Celaya, Gto.
<ul style="list-style-type: none"> • -Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. en sus artículos 19 fracción VI y XV, 133, 135, 136, 137 fracción II, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159.
<ul style="list-style-type: none"> • -Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad del Municipio de Celaya, Gto., en los Artículos 1, 3, 4 fracción III, IV, VIII, XI y XII, 5 fracción I, II y V, 6 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, 7, y 8, 12 fracción II y VI, 38, 41 fracción IV, 42 al 49.
<ul style="list-style-type: none"> • -Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el periódico Oficial para el Estado de Guanajuato el día 22 de Diciembre del 2015. En sus Artículos 5 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII,XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 6 fracción XVII.
<ul style="list-style-type: none"> • La referencia económica en pesos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)
<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos de tabla de salarios mínimos generales y profesionales vigentes de la CONASAMI (COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS). Publicada el 01 de Enero del 2016.

Lic. José Frederman Villatoro Rebolledo.
Director General de Tránsito y Policía Vial de Celaya, Gto.

Lic. Erika Liliana Aboytes Alvarado
Asesor Jurídico de la Dirección General de
Tránsito y Policía Vial de Celaya, Gto.

Lic. Claudia Gabriela Ramírez Sancén
Coordinador Jurídico de la Dirección General
de Tránsito y Policía Vial de Celaya, Gto.

C.P. Patricia Cruz Mancera
Encargada de la Jefatura Administrativa de la Dirección General
de Tránsito y Policía Vial de Celaya, Gto.

Lic. Ma. Leticia Santacruz Villegas
Jefe de Mejora Regulatoria de la
Dirección General de Desarrollo
Económico.

Lic. José Leopoldo Míreles Durán
Coordinador de la Unidad de Apoyo
Reglamentario del H.
Ayuntamiento.

Lic. Mariela López Acevedo
Coordinador Jurídico Instituto
Municipal de Investigación,
Planeación y Estadística para el
Municipio de Celaya, Gto.

Juan Antonio García Becerril
Coordinador de Uso de Suelo de la
Dirección General de Desarrollo
Urbano de Celaya, Gto.